



Buenos Aires, de enero de 2011.

**RES. CM N° /2011**

**VISTO:**

La Actuación del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2 y las Res. CM N° 993/10, 1063/10 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Mariano Cortese Weigel, Prosecretario Coadyuvante en el Cuerpo Móvil de Apoyo Jurisdiccional del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario, actualmente prestando funciones en la Defensoría General, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 993/10.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó al mencionado Funcionario licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 20 de octubre de 2010 y hasta la obtención del alta médica.

Que el Dr. Cortese Weigel presenta constancia de control de ausentismo del médico laboral, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 31 de diciembre de 2010.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede a dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. 993/10 como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución CM N° 993/10, hasta el día 30 de diciembre de 2010 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, al Dr. Mariano Cortese Weigel, Prosecretario Coadyuvante en el Cuerpo Móvil de Apoyo Jurisdiccional del Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario, actualmente prestando funciones en la Defensoría General.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Mariano Cortese Weigel y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCION N° /2011**